



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 071 – 2013 – MPC.

Cusco, 17 de junio de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme indica el Artículo 27° del **Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones**, la “**Medalla de la Ciudad**” es la más alta condecoración otorgada por la Municipalidad del Cusco, a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la honorable Municipalidad Provincial del Cusco, realizada en la fecha, se ha considerado la nominación de la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.**, por sus importantes y trascendentes labores desarrolladas en favor del Cusco;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, la condecoración “**MEDALLA DE LA CIUDAD DEL CUSCO – 2013**”, a la:

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.,

En reconocimiento por los servicios excepcionales desarrollados en favor de la comunidad cusqueña.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

Patrimonio Cultural de la Humanidad

Adm. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE